ACTA DE APROBACION DE LA POLIZA

CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE INVITACIÓN DIRECTA N° 003-2023

CONSIDERANDO:

A. Que es su responsabilidad el estudio y aprobación de la póliza única de Cumplimiento, con las cuales las personas naturales o jurídicas que contraten o celebren contratos con entes Públicos y en especial con la denominada **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO ZONA NUS - ASOMUNUS**, identificada con NIT 900689854-5, respaldan la responsabilidad o los riesgos que con estos actos adquieren.

B. Que mediante acto administrativo se debe impartir la aprobación de la póliza de garantía de cumplimiento.

C. Qué la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO ZONA NUS - ASOMUNUS**, Celebró CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE INVITACION DIRECTA N° 003-2023 cuyo objeto es" CONSTRUCCIÓN **DE MURO Y OBRAS HIDRÁULICAS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN EL SECTOR EL ÉDEN DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO"**

D. Que el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO ZONA NUS - ASOMUNUS**, con ocasión de la ejecución del contrato.

E. Que en virtud de la cláusula anteriormente descrita y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato y su cuantía, **LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO ZONA NUS - ASOMUNUS** exigió al contratista constituir a favor del municipio una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor del CONTRATANTE, una vez obtenido el registro presupuestal definitivo de este contrato, garantía mediante póliza de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, y cuyas pólizas matrices hayan sido aprobadas por la Superintendencia Bancaria.

Las garantías que suscriba para darle cumplimiento al objeto del contrato, cuyo tomador siempre deberá ser el contratista que ejecuta la obra física, deberán tener como beneficiarios al Municipio de Santo Domingo y a la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE".

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
GARANTIA UNICA	X		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por el 20% del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo del contrato más seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	X		Por el 5% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más tres (3) años, a partir de la liquidación del contrato.
Estabilidad de la obra	X		Por el 30% del valor total de contrato y vigencia igual a cinco (5) años a partir de la fecha de recibo de la obra.
Calidad de los bienes y equipos suministrados		X	

Calidad del Servicio		X	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X		Por 200 SMMLV con vigencia igual al período de ejecución del contrato.

F. Que el contratista entrego la siguiente póliza de CUMPLIMIENTO **No. 65-44-101224943**, expedida por la Compañía de **SEGUROS, SEGUROS DEL ESTADO S.A, NIT 860.009.578-6:**

TOMADOR: SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES CARDENAS S.A.S
BENEFICIARIO: ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO ZONA NUS - ASOMUNUS NIT 900689854-5, MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO Y ALACORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE CORNARE.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRA	22/09/2023	30/06/2024	$185,748,939.40
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS		$278,623,409.10
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	22/09/2023	31/12/2026	$46,437,234.85

G. Que el contratista entrego la siguiente póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL **No. 65-40-101072832**, expedida por la Compañía de **SEGUROS, SEGUROS DEL ESTADO S.A, NIT 860.009.578-6:**

TOMADOR: SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES CARDENAS S.A.S
BENEFICIARIO: SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES CARDENAS S.A.S

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LAPERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	22/09/2023	31/12/2023	22/09/2023

PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	22/09/2023	31/12/2023	$69,600,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	22/09/2023	31/12/2023	$69,600,000.00

En mérito de lo expuesto,

Se Aprueba la **POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 65-44-101224943**, expedida por la Compañía de **SEGUROS, SEGUROS DEL ESTADO S.A, NIT 860.009.578-6 y la póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 65-40-101072832**, expedida por la Compañía de **SEGUROS, SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

JUAN FERNANDO AGUDELO GUTIERREZ
Director de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO ZONA NUS - ASOMUNUS